

SECRETARIA. Expediente No. 23-001-31-05-003-2022-000164.-

Montería, 12 de JULIO DE 2022.-

Al despacho de la señora juez, informando que JOHN EDISON CASTAÑO SAENZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.778.042, solicita retirar deposito por prestaciones sociales, en el cual es beneficiario por un valor de dos millones setescientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$ 2.764.665,00), por parte de su empleador Empresa: PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S NIT: [901354361-1](#).

Así mismo, le hago que la oficina judicial remitió la conversión del título judicial solicitado, corresponde el nuevo número 427030000847481. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	PAGO POR CONSIGNACIÓN
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00164-00
Demandante:	JOHN EDISON CASTAÑO SAENZ
Demandado:	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, doce (12) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo ello así el juzgado **ORDENA:**

- 1.- Por venir ajustada a derecho la anterior petición de pago por consignación se ADMITE, de conformidad con el acuerdo 1481 de 2002.
- 2.- De ella dese traslado al beneficiario del valor consignado, por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto, es decir, si acepta o no lo consignado. En el evento de ser aceptado el ofrecimiento se comunicará lo pertinente al BANCO AGRARIO y OFICINA JUDICIAL, según fuere el caso.
- 3.- Notifíquese este proveído personalmente al señor JHON EDINSON CASTAÑO SAENZ identificado con cedula de ciudadanía 10.778.042. Por secretaría, envíese la respectiva comunicación al correo electrónico que viene señalado en la demanda.
4. Cumplido lo arriba indicado, HAGASE entrega a JHON EDINSON CASTAÑO SAENZ identificado con cedula de ciudadanía 10.778.042 el depósito judicial No. 427030000847481 por valor de dos millones setescientos sesenta y cuatro mil

seiscientos sesenta y cinco pesos (\$ 2.764.665,00), correspondientes a la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales.

5.- Hecho lo anterior, dese por terminado el presente proceso por pago de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69cdb83683600e5cba113a70894fa6b6d3c5ae0f45e2285522504895ae3da788**

Documento generado en 12/07/2022 05:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>